



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Administración de Carrera Judicial

**RESOLUCIÓN No. CJRES16-2
(Enero 29 de 2016)**

“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. CJRES15-81 del 16 de marzo de 2015”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA
JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 024 de 1997 y en virtud del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

ANTECEDENTES:

Mediante el Acuerdo No PSAA13-10037 de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a los interesados en vincularse a los cargos de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registro Nacionales de Elegibles.

Por medio de las Resoluciones Nos. CJRES14-37 de abril 8 de 2014 y CJRES14-66 de mayo 13 de 2014, se decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna y quienes con posterioridad fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos.

Mediante Resolución No. CJRES15-81 del 16 de marzo de 2015, se expide el listado que contentivo de los resultados de la prueba de conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En el artículo segundo de la mencionada Resolución, se estableció: *“ARTÍCULO 2°. En los términos del numeral 6.1.1. del Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, quienes, de conformidad con la relación de que trata el artículo primero de esta obtengan un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en cada una de las pruebas, continuarán en la fase II del concurso y serán convocados al curso de Formación Judicial.”*



Teniendo en cuenta que en el Acuerdo de Convocatoria PSAA13-10037 de 2013 no se incluyó **el Curso de Formación Judicial** dentro de las etapas del proceso de selección dirigido a la conformación de los registros de elegibles de los cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se hace necesario aclarar el artículo segundo de la Resolución CJRES15-81 del 16 de marzo de 2015, relacionado.

Así las cosas, esta Unidad con el fin de corregir dicho error de digitación, de oficio procede a ello, dando aplicación al artículo 45 de la ley 1437 de 2011, el cual consagra:

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Así las cosas y teniendo en cuenta que se trata en el caso de un error de digitación, el cual no afecta el sentido material de la Resolución *CJRES15-81 del 16 de marzo de 2015*, por la cual se expide el listado que contiene los resultados de la prueba de conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, esta Unidad procede a ajustar de oficio dicho error de digitación, tal como se ordenará en la parte resolutive de este proveído.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CORREGIR el artículo segundo de la Resolución CJRES15-81 del 16 de marzo de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2º. En los términos del numeral 6.1.1. del Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, quienes, de conformidad con la relación de que trata el artículo primero de esta Resolución, obtengan un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos en cada una de las pruebas, podrán continuar en el concurso.”

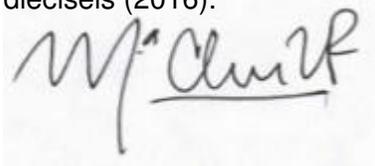
ARTÍCULO 2º. En lo demás la Resolución CJRES15-81 del 16 de marzo de 2015, quedará como fue expedida.

ARTÍCULO 3º. NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR esta Resolución, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. C. Vivas Rojas', is written over a light blue rectangular background.

MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS

Directora

UACJ/MCVR/MPES